

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

## MADRID NÚMERO 2

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 107/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER CASTRO DURAN frente a GRAFIA COMEXPERIENCE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución con la siguiente parte dispositiva :

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Despachar orden general de ejecución número 107/2017 a favor de la parte ejecutante, D. FRANCISCO JAVIER CASTRO DURÁN, frente a GRAFÍA COMEXPERIENCE, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.625,88 euros en concepto de principal, más otros 637,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 726 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICION** ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DIAS**, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y

*requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.*

*Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>., la Sra. Dña. Estefanía González Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.*

**LA MAGISTRADA- JUEZ**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRAFIA COMEXPERIENCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete \_\_\_\_\_

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/19.179/17)

